

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada con fecha 26 de junio de 2019, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

1.-DELEGACIONES DE COMPETENCIA

1.1.- ALCALDE-JUAN CARLOS LOPEZ . DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente que, transcrita literalmente dice:

“Dada cuenta de la necesidad de proceder a la delegación de las competencias que la Junta de Gobierno Local tiene atribuidas con objeto de facilitar el funcionamiento del Gobierno municipal y conseguir una mayor agilidad, eficacia y coordinación en el ejercicio de las tareas del Gobierno.

Resultando que en virtud de Decreto de esta Alcaldía-Presidentencia de fecha 21 de junio de 2019, se nombró a Don Juan Carlos López del Amo, como Concejal delegado de RRHH y Régimen interior.

Considerando lo establecido por el artículo 127.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local aprobar el desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia, disponer gastos previamente autorizados por el Pleno, y la gestión del personal.

Considerando lo establecido por el artículo 127.1 h)) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local aprobar el régimen disciplinario del personal del Ayuntamiento.

Considerando lo establecido por el artículo 127.2, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, ésta podrá delegar los demás concejales las funciones enumeradas en los párrafos e), f), g), h) con excepción de la aprobación de la relación de puestos de trabajo, de las retribuciones del personal, de la oferta de empleo público, de la determinación del número y del régimen del personal eventual y de la separación del servicio de los funcionarios, y l) del citado precepto.

Es por todo ello y en virtud de lo anteriormente expuesto, que se PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

Primero.- Delegar en el Alcalde y Presidente de la Junta de Gobierno Local las competencias en materia de gestión de personal relativas a:

Código Seguro de Verificación	IV6QWKRKZEO42TN4CFPUGV7G6I	Fecha	27/06/2019 12:04:53
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/06/2019 12:04:53
Firmante	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		27/06/2019 11:35:42
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QWKRKZEO42TN4CFPUGV7G6I	Página	1/2



- *Nómina del personal.*
- *Contratación y cese de personal que no sea competencia exclusiva de JGL.*
- *Adscripción de puestos de trabajo mediante libre designación, comisiones de servicio y en general cualquier forma de provisión distinta al concurso.*

Segundo.- *Delegar en Don Juan Carlos López del Amo, como Concejal delegado de RRHH y Régimen interior, las competencias relativas a gestión de personal no atribuidas a ningún otro órgano municipal con carácter exclusivo, así como la aprobación de la autorización y disposición del gasto en dicha materia.*

Tercero.- *Delegar en Don Juan Carlos López del Amo, como Concejal delegado de RRHH y Régimen interior, las competencias en materia de régimen disciplinario de personal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, con excepción de la resolución de aquellos expedientes incoados por faltas muy graves que conlleven separación del servicio.*

Cuarto.- *La presente delegación conlleva la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados en la materia delegada.*

Quinto.- *Notificar el presente Acuerdo al interesado.*

Sexto.- *Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”*

Visto el informe favorable del Titular de la Asesoría Jurídica.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con

Código Seguro Verificación)

Código Seguro de Verificación	IV6QWKRKZEO42TN4CFPUGV7G6I	Fecha	27/06/2019 12:04:53
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		27/06/2019 12:04:53
Firmante	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		27/06/2019 11:35:42
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QWKRKZEO42TN4CFPUGV7G6I	Página	2/2

